ESTUDIOS PREVIOS
PRINCIPIO DE PLANEACION

REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ANCIANATO MUNICIPAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

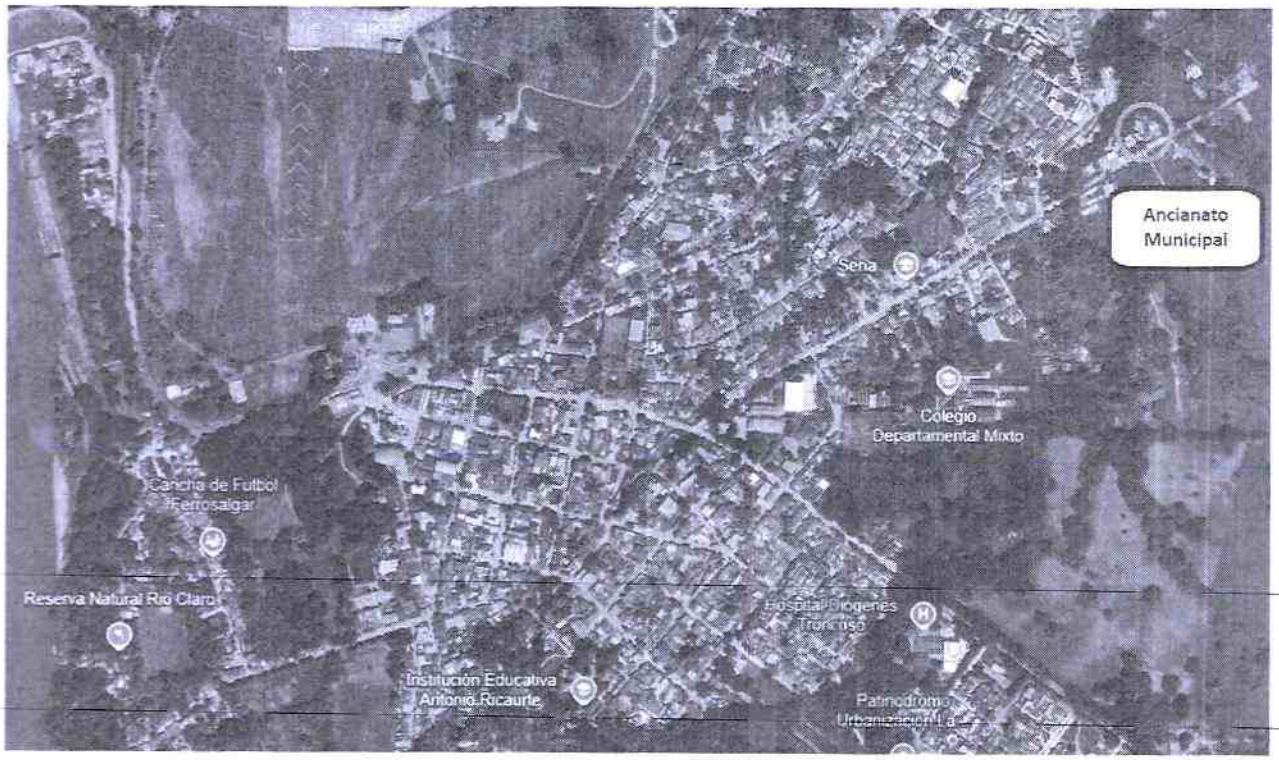
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Puerto Salgar – Cundinamarca es una Entidad con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente proceso en los términos establecidos para tal efecto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, bajo el procedimiento de mínima cuantía, en virtud a que la Administración Municipal de Puerto Salgar, y dentro de sus funciones está el mantenimiento y conservación de la infraestructura del equipamiento Municipal específicamente la ancianato Municipal de la Santísima Trinidad del Municipio.

El Municipio de puerto salgar en su Plan Municipal de Desarrollo vigente ***"PUERTO SALGAR ES DE TODOS 2024-2028"*** contempla dentro de la línea estratégica ***"SOMOS TODOS"*** en la apuesta ***"CAMINANDO POR LA VIDA"*** el sector ***"INFRAESTRUCTURA"*** del programa ***" FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"*** y la meta de producto ***" REALIZAR UNA ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL ANCIANATO MUNICIPAL SANTÍSIMA TRINIDAD".***

Con el ánimo de rehabilitación de las instalaciones del ancianato Municipal de la Santísima Trinidad, la Secretaría de Infraestructura realizó visita técnica para reconocer el estado actual y las necesidades de mantenimiento de dicha edificación que se encuentran en deterioro progresivo, lo cual se evidencia en ítems normales como adecuación de puertas, cambio de cubiertas, adecuación de mesón en concreto, arreglo de humedades, placa de piso y pintura entre otros, por lo cual se planteó el presupuesto que identifica las diferentes actividades que se han priorizado en dicha visita.

Se anexa documento con registro fotográfico que detalla las condiciones actuales del ancianato y que identifica las condiciones que van a ser rehabilitadas en este proceso. En el presupuesto se determina el detalle de los diferentes ítems y las correspondientes cantidades a desarrollar.



Ancianato Municipal de la Santísima Trinidad - Municipio de Puerto Salgar

ASPECTO ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

Deber de Análisis de las Entidades Estatales, le corresponde a la Entidad hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, para lo cual debe dejar constancia de este análisis de sector y de riesgo - en los documentos del proceso; empero, en este caso se hará dentro del presente estudio de conveniencia.

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Si a pesar de tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal o si los riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores.

El municipio, ha realizado también durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Los bienes y servicios por adquirir por parte del Municipio se encuentran dentro de aquellos comercializados en el mercado local, nacional, razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier forma de sociedad futura, legalmente constituidas que los ofrezcan, con la experiencia exigida y con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contratado.

Los costos de los bienes y servicios que se requieren se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado y los precios que a nivel local y nacional son regulados por el Estado, todo esto teniendo en cuentan las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte.

Para la elaboración presupuesto oficial, se procedió a realizar el presupuesto oficial para lo cual se realizó visita por personal profesional adscrito a la secretaría y con ello se sacó el presupuesto teniendo en cuenta los precios del ICCU y con base en las especificaciones técnicas para este tipo de obra.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que conforme las condiciones del mercado es viable contratar la siguiente **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ANCIANATO MUNICIPAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA "**, para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, tiene previsto celebrar un contrato de obra mediante el proceso de selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

1. **Análisis del Mercado:**

Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar, el valor es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2024.

Para la elaboración presupuesto oficial, se procedió a realizar el presupuesto oficial para lo cual se realizó visita por personal profesional adscrito a la secretaría y con ello se sacó el presupuesto teniendo en cuenta los precios del ICCU y con base en las especificaciones técnicas para este tipo de obra.

2. Análisis de la Oferta:

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública. A continuación se presenta el presupuesto desarrollado por la Secretaría de Infraestructura teniendo como base los precios ICCU.

PRESUPUESTO REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ANCIANATO MUNICIPAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VLR UNITARIO	V/TOTAL
1	TEJA LAMINA GALBANIZADA K 26	M2	15,1	$67.352	$1.017.015
2	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	m2	155,0	$49.224	$7.629.720
3	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	m2	7,0	$60.463	$423.241
4	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	m2	12,0	$27.278	$327.336
5	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED CALIDAD PRIMERA	m2	6,0	$84.800	$508.800
6	ACERO FIGURADO 37000 PSI	KG	15,0	$7.902	$118.530
7	VIGA AEREA 3500 PSI	m3	0,10	$1.181.139	$118.114
8	MESONES EN CONCRETO 2500 PSI, E=0.1M (INC. REFUERZO)	m2	2,9	$132.127	$383.168
9	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	m2	1,5	$58.582	$87.873
10	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	m2	7,0	$216.947	$1.518.629
11	ESTUCO	m2	7,3	$11.260	$82.198
12	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ml	11,5	$78.633	$904.280
13	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCION	un	1,0	$252.657	$252.657
14	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ml	13,5	$31.128	$420.228
15	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	m2	29,0	$49.224	$1.427.496
16	REUBICACION AIRE ACONDICIONADO	un	2,0	$250.000	$500.000
17	VALVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE	un	5,0	$85.900	$429.500
18	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	un	2,0	$340.469	$680.938
19	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	un	5,0	$120.018	$600.091
20	CERCHA PARA CUBIERTA	KG	1,0	$10.129	$10.129
21	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ml	14,0	$20.105	$281.470
22	REGISTRO 1/2"	un	1,0	$87.129	$87.129
23	REGISTRO 1"	un	1,0	$155.501	$155.501
24	ACCESORIOS PVC 1"	un	12,0	$69.869	$838.426
25	ACCESORIOS PVC 1/2"	un	10,0	$38.816	$388.160
26	RED SUMINISTRO CPVC 1/2"	ml	8,0	$18.640	$149.120
27	RED SUMINISTRO PVC 1"	ml	8,0	$21.249	$169.992
28	RED SANITARIA PVC-S 6"	ml	6,0	$128.105	$768.630

29	SIFON PVC 6"	un	1,0	$279.225	$279.225
30	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	un	1,0	$127.919	$127.919
31	REJILLA DE PISO 6"	un	1,0	$148.073	$148.073
32	CORTE CON DISCO	ml	12,0	$18.350	$220.200
33	DEMOLICIÓN PLACA	m3	0,24	$443.420	$106.421
34	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	1,5	$68.434	$102.651
35	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	1,5	$215.495	$323.243
36	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI	m3	0,24	$586.896	$140.855
37	LIMPIEZA RECOLECCION Y DISPOCISION DE MATERIAL Y ESCOMBROS	un	1,0	$500.000	$500.000
38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	un	5,0	$20.121	$100.605
39	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	un	5,0	$214.426	$1.072.130
40	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	5,0	$293.938	$1.469.690
41	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	m2	207,4	$10.791	$2.237.817
42	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	m2	80,0	$21.160	$1.692.800
	SUB-TOTAL				**$ 28.800.000,00**
	ADMINISTRACIÓN (15%)				$ 4.320.000,00
	IMPREVISTOS (5%)				$ 1.440.000,00
	UTILIDADES (5%)				$ 1.440.000,00
	TOTAL				**$ 36.000.000,00**

3. *Análisis de la Demanda:*

En relación con la demanda de este bien o servicio por parte de las entidades Estatales Colombianas, se identificaron procesos de contratación cuyo objeto está asociado a los productos cuyos códigos se establecen en los presentes estudios, determinando las condiciones en que se ofrecen estos servicios o bienes, el valor y forma de pago.

Se revisaron las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, para lo cual se acopio información de contratos celebrados en vigencias anteriores, plasmando la información en los documentos del proceso. Procesos similares:

No. PROCESO	OBJETO	INSTITUCIÓN CONTRATANTE	CUANTIA	CONTRATISTA
MC-345-2022	REHABILITACION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL DEL BARRIO LA 52 Y EL HOGAR DEL ANCIANO SANTISIMA TRINIDAD PERTENECIENTES AL EQUIPAMENTO MUNICIPAL PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.	ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	$ 129.443.116	LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR
MC-126-2020	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CASA HOGAR DEL ANCIANO LA SANTISIMA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.	ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	$ 24.500.000	JORGE ELICIO PEREZ GARZON
MC-277-2020	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTACIONES DEL ANTIGUO ANCIANATO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YACOPI CUNDINAMARCA	ALCALDÍA DE YACOPI CUNDINAMARCA	$ 21.961.536	AGUILAR CONSTRUCTORA S.A.S

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del municipio, pues no corresponden a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios. Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el municipio para este tipo de contratos, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

ANALISIS DEL SECTOR MIPYMES

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el articulo 34' de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12' de la ley 1150 de 2007.

RTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el articulo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

A nivel local en el municipio de Puerto Salgar, la entidad donde se ejecutará el contrato identificó por medio base de datos de las personas naturales y jurídicas inscritas ante la Cámara de Comercio de la Dorada Puerto Boyacá Puerto Salgar las siguientes empresas con la calidad de MIPYMES como potenciales proveedores en relación al objeto contractual:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	PALACINO JOSE ALEXANDER	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	TV 11A NRO.11-11
2	CASTAÑEDA VERGARA MAGDALENA	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil	CL 16 13 17
3	CASTILLO RODRIGUEZ JAVIER	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CL 12 NO 9 25
4	MARTINEZ RUEDA FABIOLA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	CL 12 11 36 CENTRO
5	CORTES FLORIDO ESPERANZA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CALLE 13A NRO. 3C-09
6	ARIAS ANGEL CRISTIAN EDUAR	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 14 6 79
7	MENDIETA MARIN LUIS JAVIER	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	TRANSVERSAL 14 16 27 BARRIO PRIMERO DE MAYO
8	MONTOYA SANCHEZ WALTER YECID	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil	MANZANA 13 CASA 15 ETAPA II BARRIO LA ESPERANZA
9	VEGA DONATO CLARA LINETH	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CL 12 CR 11 ESQUINA

10	GARZON GARCIA JULIO ELISEO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CRA 5A Nro 5-43 BRR. SEIS DE ENERO
11	GOMEZ BOLIVAR SANDRA PATRICIA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CL 10 5 35
12	HERNANDEZ LLANOS DIEGO ARMANDO	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CRA 8 Nro 14-32
13	SANTIBAÑEZ LOPEZ KEVIN STEVEN	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil F4390 edific	CL 16 NRO.5-61 SEIS DE ENERO
14	MONTEALEGRE GARCIA JOSE JOAQUIN	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil	TV 8 602 LA CONSOLATA
15	CORREA CASTAÑEDA JHAN CARLA	F4330 ** Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 13 15 13
16	BELTRAN VILLA MIGUEL ANGEL	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 16 10A 110 BRR PRIMERO DE MAYO
17	CONSTRUCTORA P&H LTDA	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 10 12 35
18	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES Y SISTEMAS AEROPORTUARIOS SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CRA 5 NRO 4-64 BARRIO GAITAN
19	MULTI SERVICIOS INTEGRALES JC SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CALLE 15 3-64E BARRIO SANTA INES
20	CONSTRUAMA SAS	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CALLE 16 6-10

21	OCLOCK S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CL 14C 3B 36
22	GEOFORAGROS S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 14 17-75 BARRIO PRIMERO DE MAYO
23	MANTENIMIENTO Y OBRA CIVIL MANVECH S.A.S	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil	TV 8 9 06
24	INDUSTRIAS METALICAS ARCE S.A.S	F4390 ** Otras actividades especializadas para la construccion de edificios y obras de ingenieria civil	CALLE 16 4 72
25	PINTUSOLDAD S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 9 13 02 BRR CENTRO
26	LONDOÑO INGENIERIA CIVIL S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 3 12 B 03 BRR LA ESPERANZA ET 2
27	MONTAJES MP S.A.S.	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 8 7 45 BRR GAITAN
28	PROYECTOS Y LICITACIONES CO S.A.S	F4290 ** Construccion de otras obras de ingenieria civil	CR 2 E 1 16 47

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34 ° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F SERVICIOS	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción
	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811015 Ingeniería civil y arquitectura

ASPECTO LEGAL:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

La Modalidad de Selección del contratista corresponde a la minima cuantia (Articulo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015), cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantia de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, busca que, en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantia pretende obtener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, en caso de concurrencia de concurso de méritos y de mínima cuantía.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ANCIANATO MUNICIPAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el presupuesto elaborado por la entidad para la presente contratación y los items que lo componen están respaldados en el presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ANCIANATO MUNICIPAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA, es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2024.

FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto oficial, esto es, la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000) incluidos todos los impuestos. LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA cancelará en moneda legal

colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Se realizará un único pago a la firma del recibido a satisfacción del supervisor de obra para la liquidación del contrato.

El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la aprobación de la garantía única e inicio del contrato mediante la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, quien máximo deberá tener comprometido el 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio de Puerto Salgar o con terceros.

El profesional exigido debe cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia de acuerdo con los siguientes requerimientos:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil especialista en gerencia e Interventoria de Obras Civiles DEDICACIÓN: 50%	Acreditar mediante certificación COPNIA y/o COPNIA más de 10 años de experiencia General a partir de la expedición de la matricula profesional.	Un (01) contratos donde se haya desempeñado como director o rediente de obra pública o privada.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniera Civil DEDICACIÓN: 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA y/o COPNIA más de 05 años de experiencia General a partir de la expedición de la matricula profesional.	Un (01) contratos donde se haya desempeñado como rediente de obra pública o privada
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL DEDICACIÓN 50%	Acreditar mediante certificación LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL más de 03 años a partir de la expedición de la licencia	tres (03) contratos donde se haya desempeñado como rediente de obra pública o privada
MAESTRO Y/O OFICIAL DE OBRA: DEDICACION: 100%	Acreditar mediante certificación COPNIA más de 10 años de experiencia General a partir de la expedición del certificado la matricula	Dos (02) certificaciones de contratos donde se haya desempeñado como maestro de obra

- El proponente deberá adjuntar para acreditación del personal requerido la siguiente documentación

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida con documentos que acrediten estudios como: Tarjeta profesional y/o diploma de grado y Certificado de copnia vigente.
- Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra.
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el periodo en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Las certificaciones de experiencia para el personal, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requisitos:

a. La certificación de la experiencia deberá acompañarse de la certificación de la ejecución y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedida por la entidad contratante del proyecto.

b. Solo se aceptarán para la experiencia contratos terminados.

c. Los documentos que certifiquen la experiencia del personal ofrecido deberán ser expedidas por la entidad contratante, por ningún motivo se aceptaran auto certificaciones.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica, en caso de incumplir con las condiciones mínimas requeridas en este numeral la propuesta será calificada como NO HABIL.

El supervisor verificará que dichas personas sean realmente quienes presten el servicio, durante la ejecución.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. De conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con la construcción total de las obras, el suministro e instalación de Equipos, siguiendo todas y cada una de las especificaciones plasmadas dentro de los estudios y diseños y acatando todas las normas de construcción vigentes que se requiera para la buena ejecución de la edificación.
3. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá entregar las garantías del fabricante y garantías extendidas del distribuidor, si hay lugar a ello.
5. Cumplir con la correcta señalización de la zona de trabajo aprobado por el supervisor, cumpliendo con la normatividad vigente.
6. Cumplir con los elementos de protección de los trabajadores (seguridad Industrial al Igual de tener un plan de manejo seguro en alturas si se requiriera.
7. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
8. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
9. Cumplir dentro del término establecido por EL MUNICIPIO con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
10. Suministrar al supervisor designado por EL MUNICIPIO toda la Información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
11. Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del MUNICIPIO y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
12. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la Información suministrada por EL MUNICIPIO
13. Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por EL MUNICIPIO para el cumplimiento del objeto del contrato.

14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena, Instituto colombiano de bienestar y las demás que apliquen, de conformidad con el artículo 50 de la Ley789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
16. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual
17. Suministrar y realizar la instalación de todos los elementos que se requieren para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el MUNICIPIO se obliga especialmente:

a) Suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios y lo necesario con la misma finalidad.
b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos
c) Recibir los servicios contratado en la oportunidad estipulada y expedir en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
d) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada en el mismo

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2024.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se presenta con las firmas de quienes lo suscriben y su legalización se genera con la expedición del registro presupuestal.

SUPERVISOR

OFICINA	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Ing. MANUEL VERA PEÑALOZA
CARGO	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES A LOS QUE SE ENCUENTRE SUJETO

El proponente una vez suscriba el acto contractual con EL MUNICIPIO, deberá asumir los costos de legalización y perfeccionamiento de acuerdo con las normas vigentes.

- Estampilla pro cultura 2%
- Estampilla pro anciano 4%
- Fondo de seguridad 5%
- Retención en la Fuente 2%
- Reteica 1%
- Sobre tasa deporte 1.5%
- Estampilla justicia familiar 2%

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS (Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección, así como el contrato que se derive, se sujetaran a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al pliego de condiciones definitivos.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Publica, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De conformidad con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es la selección de mínima cuantía.
Hace parte de la propuesta económica el flujo de inversión y el cronograma de ejecución de la obra.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 5° del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, articulo 94 Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil

c. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengas las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en el contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

El contratista deberá cumplir en su totalidad con los siguientes requerimientos técnicos :

CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de un (01) contrato, cuyo objeto sea de rehabilitación, mantenimiento o remodelación de obras cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá adjuntar contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y sus liquidaciones y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

- Objeto.
- Numero de contrato.
- Valor.
- Plazo.
- Entidad contratante.
- Fecha de suscripción.
- Fecha de inicio.

No se aceptan auto certificaciones.
No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y, se tomará como experiencia dicho

porcentaje. Además, los oferentes deben acreditar copia de las facturas y certificados de retención en la fuente de cada contrato, con el cumplimiento de requisitos de orden legal. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia. La experiencia es un requisito habilitante básico para participar del proceso de selección, este busca la idoneidad de quien resulte adjudicatario.

1. Los precios unitarios deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adicciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

2. Se rechazará la propuesta cuando una vez realizada la corrección aritmética, esta varíe en 1% o más el presupuesto ofertado.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6° del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.
Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENTREGA INCOMPLETA DE ELEMENTOS O MALA CALIDAD DE LOS MISMOS	INSATISFACCION DE LA NECESIDAD DE LAS OFICINAS	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	LISTA DE VERIFICACION EN ALMACEN MUNICIPAL Y SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN CUANTO A CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNICOS	3	4	7	MEDIO	SI	SUPERVISOR	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	TERMINO DE EJECUCION	EN EL MOMENTO DE LA RECEPCION DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS	UNA VEZ EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	CAMBIO BRUSCO DE PRECIOS DEL MERCADO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	2	3	6	ALTO	CONTRATISTA	ESTUDIO DE MERCADO	2	3	6	MEDIO	SI	SUPERVISOR	PRECONTRACTUAL/CONTRACTUAL	ESTUDIOS PREVIOS Y EJECUCION	VERIFICAR LA LISTA DE ENTREGA EN LO ATINENTE AL PRECIOS Y CANTIDADES	EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incumplimiento del contrato	Fallas cumplimiento plan de desarrollo, planes de acción	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Exigencia de garantías para el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	MEDIO	NO	SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato	Liquidacion del contrato y/o terminación	Supervision constante de la ejecucion de contrato	Constante
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Baja calidad del servicio comprado	Incumplimiento de los compromisos adquiridos	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Exigencia de garantías para el cumplimiento del objeto contractual y calidad de los servicios ofertados.	1	1	2	NO	NO	SUPERVISOR	Fecha de adjudicacion	Liquidacion del contrato y/o terminacion	Supervision constante de la ejecución del contrato	constante

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

No obstante lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y la

Sección Tres, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía única a favor del contratante, con los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
Amparo de Estabilidad de Obra: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cinco (05) años más.
Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.
Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 smlmv, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Puerto Salgar como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 039 de mayo del 2024, en las Secretarías de Despacho y Jefe de Oficina Asesora de Planeación, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

SOPORTES.

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.795
- Formato de necesidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 795 expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el día 21 de octubre de 2024, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) M/CTE.

Dado en Puerto Salgar – Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.
Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
Ing. Manuel Vera Peñalosa.
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.
Alcaldía De Puerto Salgar

Elaboró: Jorge Giraldo – Profesional Oficina Desarrollo Territorial y Urbanismo